

Resolución Nº017/24

J. Suárez, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I)Que se hace necesario mejorar el predio donde funciona el depósito del Municipio, ubicado sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, para conformar el Corralón de la D.G.O., para guardar la maquinaria de la Dirección.

CONSIDERANDO: I)Que en sesión del día 05 de febrero, Acta N°002/24, el Sr. Alcalde propuso la instalación de cámaras de video vigilancia en el predio antes mencionado, para resguardo de la maquinaria y herramientas que allí se depositan, especialmente en el horario de la noche.

II) Que a tales efectos presentó presupuestos por la compra de los insumos y equipo necesario, así como del servicio de instalación y programación, resultando aprobado el gasto en la antes mencionada sesión.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I) Autorizar la instalación de cámaras de video vigilancia en el predio del depósito del Municipio, ubicado sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa.

II) Autorizar el gasto por el importe total de hasta \$U55.000 (Pesos uruguayos Cincuenta y cinco mil), en las empresas "NG Seguridad"-Fernando Arismendi y Jeannette Osorio; por el servicio de instalación y programación por el monto de hasta \$U12.000, y "Serviport"-FONSECA FACAL ELISA ROSANA Y XAVIER JACOTTET MAURICIO; por la compra de equipos y artículos, por el monto de hasta \$U43.000.

III) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de Obras, Dirección General de Administración y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

DEANILY RUFE CONCEDALA DANIELA RUZZO

ALCALDE Municipio J. Suárez Cowlish Grains